



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2019-MDS

Sabandía, 04 de enero de 2019

VISTO:

La Ley N°27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firma previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, el Art. 127° Régimen de Fedatarios, de la Ley N°27444, establece también los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar al servidor que asumirán esta función en la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora municipal **ABOG. KAREN MIRANDA UMPIRE**, como fedataria de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTICULO SEGUNDO.- LA FEDATARIA debe cumplir sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados, a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General la difusión y publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

Página 1 de 1